Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

D.n Ygnacio Maria de Funes Ulloa Abogado de los R.s Consejos Alc.de Maior de esta Villa de Cieza y las demas de su partido por S. M. y Gov.or Interino de ella por ausencia del S.or propietario &.a

Ago saber a la R.l Justicia de la Villa de Abran antes quienes este mi despacho requisitorio sea presentado por parte de D.n Garcia Marin Blazquez vecino de esta Villa como a virtud de un escrito que se remitio a el S.or Gov.or de ella por Vm. sobre reparos de la Azud de dha Villa de Abran para asegurar el Riego de sus huertas de que carecian por el Portillo q.e causó la avenida del Rio Segura el dia Quinze de Nob.re del año proximo pasado, para que se sirviese Mandar se le hiziese saber a dho D.n Garcia para que contribuiese, con los gastos precisos a dha composicion; el que por probidencia de dho S.or Gov.or de Veinte y tres de Feb.ro de este presente año, Ante el presente Ess.no Mando, se le hiziese saber el contenido de dho escrito para que en su Intelig.a respondiese lo que tubiese por combeniente la que se le hizo saber en dho dia, y en su Intelig.a presento Pedim.to pidiendo dho escrito para responder a los particulares que comprendia lo que asi se mando por dho S.or Gov.or en Veinte y cinco de dho Mes y en el